

**APRUEBA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A LA
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO.**

SANTIAGO, 17/06/2022 - 5261

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 23 de octubre de 2015, la entonces Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, “Conicyt”, suscribió con la Universidad de Santiago de Chile un convenio de subsidio para la ejecución del proyecto denominado “Desarrollo de Sensores Hall Ultrasensibles para Detecciones Varias en Minería”, ID15I20541.

b) Que, por medio de la carta N° 0485/2022, de fecha 08 de abril de 2022, se comunicó que el proyecto antes singularizado finalizó el día 14 de diciembre de 2021 y que existía un saldo por devolver por la suma de \$4.649.219 (cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos), por concepto de dineros no utilizados.

c) Que, una de las obligaciones de la Universidad como ente beneficiario del convenio de subsidio es reintegrar los fondos asignados cuando existan saldos no utilizados.

d) Que, por medio del memorándum N° 13287 de 2022, la Dirección de Gestión Tecnológica, ha requerido se efectúe la devolución de fondos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo -ANID-.

RESUELVO:

1.- DISPÓNESE la devolución de recursos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), por dineros no utilizados en la ejecución del proyecto denominado “Desarrollo de Sensores Hall Ultrasensibles para Detecciones Varias en Minería”, ID15I20541, por la suma de \$4.649.219 (cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos), por concepto de dineros no utilizados.

2.- IMPÚTENSE los egresos derivados del cumplimiento del convenio antes individualizado, impútense al Centro de Costo 11-VRIDEI, código PS 1317, desde la cuenta corriente del Banco Santander N° 63-84058-0 (C115).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/JPJ

Distribución

- 1.- Secretaría General
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Direcc. Gestión Tecnológica
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes